

Horas semanales	
Teóricas	Prácticas

Tercer curso:

Teoría Económica II (Microeconomía)	3	1
Contabilidad II (Contabilidad de Sociedades)	3	1
Estadística II (Estadística Empresarial)	3	1
Sociología de la Empresa	3	—
Derecho del Trabajo	3	1
Régimen Fiscal de la Empresa	3	1

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 20 de septiembre de 1974.—El Director general, Felipe
Luceña Conde

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

MINISTERIO DE TRABAJO

19821 ORDEN de 5 de septiembre de 1974 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial a las Cooperativas que se indican.

Hmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y en el de 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

- Sociedad Cooperativa «Naxira», de Nijar (Almería).
- Sociedad Cooperativa «San Isidro», de Nofuentes (Burgos).
- Sociedad Cooperativa «Agro-Tobalinesa», de Quintana Martín Galfindez (Burgos).
- Sociedad Cooperativa «San Sebastián», de Botija (Cáceres).
- Sociedad Cooperativa «Campana de la Mala», de Peraleda de la Mata (Cáceres).
- Sociedad Cooperativa «San Miguel», de Albaladejo (Ciudad Real).
- Sociedad Cooperativa «Del Socorro», de Montanaya (Cuenca).
- Sociedad Cooperativa Agro-Pecuaria «San Miguel», de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
- Sociedad Cooperativa «Cristo de la Sangre», Coacrisán, de Espartinas (Sevilla).
- Sociedad Cooperativa Agrícola Comarcal del «Jaramiel», de Tudela de Duero (Valladolid).

Cooperativas de Consumo

- Sociedad Cooperativa «Ray Pelayo», de Oviedo (Asturias).
- Sociedad Cooperativa de Consumo de Empleados de Lanzarote «Cocelan», de Arrecife de Lanzarote —Las Palmas de Gran Canaria— (Canarias).
- Sociedad Cooperativa «San Fermín», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa de Consumo «San Paulino», de Alora (Málaga).
- Sociedad Cooperativa de Consumo «San José Artesano», de La Aljaba (Sevilla).
- Sociedad Cooperativa «Santiago Apóstol», de Escalona de Albarche (Toledo).
- Sociedad Cooperativa Escuela de Formación Agrícola Comarcal «La Sabor», de Villalonga (Valencia).
- Sociedad Cooperativa de Trabajadores de Zaragoza «Cotraz», de Zaragoza.

Cooperativas de Crédito

- Sociedad Cooperativa «Caja Rural Comarcal de Crédito de Cisneros», de Cisneros (Palencia).

Cooperativas Industriales

- Sociedad Cooperativa Industrial «Juventud en Marcha», de Aguas Nuevas (Albacete).
- Sociedad Cooperativa de Transportes «La Franca», de Hospitalet (Barcelona).
- Sociedad Cooperativa Industrial «Cajera», de Mataró (Barcelona).

- Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de Cuadros», de Bedmar (Jaén).
- Sociedad Cooperativa «Gabriel y Galán», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa Industrial Obrera de la Construcción «Villar», de Villar del Arzobispo (Valencia).

Cooperativas de Viviendas

- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Altamira», de Elche (Alicante).
- Sociedad Cooperativa «Brisas del Campo», de Almería.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Villar Palasi», de Almodrotejo (Badajoz).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Hermandades», de Palma de Mallorca (Balears).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Anduva», de Miranda de Ebro (Burgos).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Fléming», de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Ciudad del Campo», de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Rías Altas», de La Coruña.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Los Palancares», de Cuenca.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Orbegozo», de Hernani (Guipuzcoa).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Roque», de Villanueva de la Barca (Huelva).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Los Ancares», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Ciudad Residencial» del Ministerio de Hacienda», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Nuevas del Aire «Covina», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Guisa», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santo Cristo de la Salud», de Valdemoro (Madrid).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Luz», de Pontevedra.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Sunitaria», de Vigo (Pontevedra).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «División Azul», de Santander.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Coviresa», de Talavera de la Reina (Toledo).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Pagros», de Valencia.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Sanromá», de Valencia.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Sindicato de la Construcción y otros Sindicatos «Villa Cantos», de Játiva (Valencia).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas de Funcionarios de Instituciones Penitenciarias «Nuestra Señora de la Merced», de Zaragoza.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Cinco de Agosto», de Aspe (Alicante).

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 5 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario,
Toro Orti.

Hmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

19822 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida de Gerona, 2.º Dlot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. Uabsa, fábrica, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo número 2 de la línea a E. T. Uabsa, granjas.

Final de la misma: En la nueva E. T. Uabsa, fábrica.

Término municipal a que afecta: Serriñá.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,235.

Conductores: Aluminio-acero de 43,05 mm² de sección.

Materiales: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Edificio con transformador de 630 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Expediente 573-74/70.

Gerona, 12 de agosto de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—12.674 C.

19823

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida de Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. Sacrest, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión

Origen de la línea: En la E. T. térmica y en trazado subterráneo discurriente por las calles avenida de Gerona y Rda. San Bernardo.

Final de la misma: En la nueva E. T. Sacrest, en su nuevo emplazamiento.

Término municipal a que afecta: Olot.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,134.

Conductores: Aluminio, tipo subterráneo de 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Edificio con transformador de 315 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Expediente 574-74/72.

Gerona, 13 de agosto de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—12.673 C.

19824

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida de Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos

los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. Hilados Pagés, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión

Origen de la línea: En la E. T. Sacrest y en trazado subterráneo por las calles Rda. S. Bernardo, y Rey Jaime II.

Final de la misma: En la nueva E. T. Hilados Pagés.

Término municipal a que afecta: Olot.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,103.

Conductores: Aluminio, tipo subterráneo de 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Edificio con dos transformadores de 250 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Expediente 575-74/71.

Gerona, 13 de agosto de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—12.675 C.

19825

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación a petición de Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima, con domicilio en Las Palmas, calle Viera y Clavijo, número 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación que se cita, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de alta tensión a 22 KV, con origen en el poste de la línea Tercer-Valleseco, con longitud de 232 metros. La línea es de un solo circuito y está constituida por conductores de aluminio-acero tipo LA-80 de 74,4 mm² de sección, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento por cadenas de dos aisladores.

Centro de transformación tipo interperite sito en Madrelagua, término municipal de Valleseco, con potencia de 50 KVA, y relación de transformación 6 000 ± 5-10 %/400-231 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La ventilación deberá realizarse de acuerdo con el proyecto que ha servido de base para su autorización, debiendo solicitarse de esta Delegación todas las variaciones introducidas en el mismo.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustible en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, P. A., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—1.011-B.